



AYUNTAMIENTO DE AQUILA, MICHOACAN 2021-2024



7

NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

[VER NORMA](#)

| ESTADO: MICHOACAN | |
|---|--|
| MUNICIPIO: AQUILA | |
| Preguntas/Apartados | Consideraciones |
| <p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p> | <p>La Ley de ingresos es aquella que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc., que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma. Para que el estado desarrolle y ejecute adecuadamente sus actividades necesita obtener recursos financieros por lo que este elabora un presupuesto de ingresos con una proyección de un año de calendario la cual denominan "LEY DE INGRESOS". Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades gubernamentales, las razones y justificaciones de política pública, y es una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas, el documento contiene únicamente montos estimados por impuesto y por rubro, correspondientes a lo que recauda el gobierno federal, estatal y/o municipal pero no especifica las cuotas, los sujetos del impuesto, la manera de cobrarse etc. Sino es que estos aspectos están contenidos en las leyes específicas.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p> | <p>Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos. Tratándose del Estado, también percibirá las aportaciones y cuotas de seguridad social. La Ley de Ingresos del Estado se elaborará con base en el Marco de Referencia para las Finanzas Públicas Estatales y/o en los criterios generales de política económica emitidos por el Gobierno Federal y, en su caso, con la última información económica publicada por el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá ser congruente con el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que de él deriven.</p> |
| <p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p> | <p>El Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente. El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos.</p> |
| <p>¿En qué se gasta?</p> | <p>I. El gasto programable comprende los siguientes capítulos: a). 1000 Servicios Personales. b). 2000 Materiales y Suministros. c). 3000 Servicios Generales. d). 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas. e). 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. f). 6000 Inversión Pública. g). 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones. II. El gasto no programable comprende los siguientes capítulos: a). 8000 Participaciones y Aportaciones. b). 9000 Deuda Pública.</p> |

| | |
|----------------------------|--|
| <p>¿Para qué se gasta?</p> | <p>Provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico social Dar estabilidad a la Hacienda Pública Municipal, para mantener finanzas públicas sanas y apoyar decididamente el desarrollo social y económico del Municipio, en un marco de austeridad y obtención de resultados bajo el principio de ejercicio del presupuesto por resultados, armonización contable y las medidas de austeridad presupuestal, transparencia, entre otras.</p> |
|----------------------------|--|

| | |
|--|---|
| <p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p> | <p>En una democracia, la vinculación entre gobierno y sociedad es fundamental para prevenir la corrupción y asegurar el funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas de los gobernantes. Cuando los ciudadanos se involucran, demandan que se les rindan cuentas, generando una dinámica virtuosa en la que el desempeño del gobierno mejora y se previene la corrupción. La participación ciudadana es la posibilidad de la sociedad de contribuir e influir en las decisiones gubernamentales que le afectan. Un elemento esencial de un buen gobierno es la participación ciudadana, por los beneficios que aporta a la gestión pública: Ayuda a construir una visión compartida entre el gobierno y la sociedad del desarrollo nacional. Promueve la transparencia y la rendición de cuentas.</p> |
|--|---|



AYUNTAMIENTO DE AQUILA, MICHOACAN
2021-2024



NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

| <i>ESTADO: MICHOACAN</i> | |
|---|-------------------------|
| <i>MUNICIPIO: AQUILA</i> | |
| <i>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i> | |
| <u>Origen de los recursos</u> | Estimado |
| Total | \$182,734,659.00 |
| Impuestos | \$1,148,313.00 |
| Cuotas y Aportaciones de seguridad social | \$0.00 |
| Contribuciones de mejoras | \$0.00 |
| Derechos | \$502,203.00 |
| Productos | \$0.00 |
| Aprovechamientos | \$581,497.00 |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios | \$0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | \$180,502,646.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$0.00 |
| Ingresos derivados de Financiamientos | \$0.00 |



**AYUNTAMIENTO DE AQUILA,
MICHOACAN 2021-2024**



***NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del
Presupuesto de Egresos.***

| ESTADO: MICHOACAN | |
|--|-------------------------|
| MUNICIPIO: AQUILA | |
| Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio 2022 | |
| ¿En qué se gasta? | Importe |
| Total | \$182,734,659.00 |
| Servicios Personales | \$44,382,838.00 |
| Materiales y Suministros | \$17,458,400.00 |
| Servicios Generales | \$17,505,548.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$34,261,275.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$1,086,500.00 |
| Inversión Pública | \$65,552,161.00 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | \$0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | \$0.00 |
| Deuda Pública | \$2,487,940.00 |

ING. JOSE MARIA VALENCIA GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. MARIA LIBRADA RAMIREZ JUAN
SINDICA MUNICIPAL

ARQ. RAFAEL BIRRUETA CAZAREZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MADRIGAL FERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos,
y son responsabilidad del emisor.

